OTROSI No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-005--2026, ENTRE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP - DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO Y FABIO LUIS JARAMILLO VALLEJO

El presente otrosí tiene por objeto modificar el valor, el plazo y la forma de pago al Contrato de Prestación de Servicios PS-030-2025, suscrito entre **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION –PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y TURISMO** y **FABIO LUIS JARAMILLO VALLEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.551.495; cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL Y TÉCNICA DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES CALDERAS Y JAGUAS DE ISAGEN”. Previo acuerdo entre las partes y basado en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, en la actualidad La Provincia ABT, está ejecutando el Contrato de Donación No. 33/3631 DE 2024 con ISAGEN, en los municipios de San Carlos, San Rafael, San Luis y Granada, cuyo objeto es desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de ISAGEN".

1. Que, el día 27 de agosto de 2026, La Provincia e Isagen, firmaron el OTROSI No.1 al Contrato de Donación No. 33/3631 DE 2024 con ISAGEN, ampliando el objeto del contrato así: OBJETO: EL DONANTE, transferirá a título de donación al DONATARIO, la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.050.000.000), la cual se destinará única y exclusivamente al desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen"; a su vez, EL DONATARIO aportará en especie de forma unilateral y voluntaria, una suma equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. ($155.980.800) para la ejecución del respectivo proyecto.

2. Que con la firma del OTROSI No.1 al Contrato de Donación No. 33/3631 DE 2024, con ISAGEN, se amplió la cobertura para atender 78 beneficiarios, incluyendo en el proyecto la atención a 40 productores en 14 veredas de la Central San Carlos y 38 productores de 12 Veredas en la Central Jaguas.

3. Que en el alcance del Contrato de Donación, La Provincia ABT, se comprometió a Desarrollar ocho (8) investigaciones participativas con agricultores, obteniendo resultados y socializándolos con los productores.

4. Que La Provincia ABT, en su planta de personal no cuenta con el recurso humano disponible para realizar la Coordinación General y Técnica del Proyecto, como tampoco la actividad de socialización de los resultados de la investigación, por lo tanto se considera conveniente que estas actividades la realice una persona idónea capacitada, con experiencia y que haya realizado seguimiento al proceso de investigación**.**

5. Que, dado la necesidad del servicio que presta la contratista, la supervisión del contrato determinó que es oportuno realizar un ajuste al contrato PS-005-2026, en cuanto a las cláusulas: **TERCERA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, **QUINTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO, **SEXTA:** VALOR DEL CONTRATO y **SÉPTIMA**: FORMA DE PAGO.

6. Que la modificación que se realiza al contrato inicial, no es un cambio sustancial.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere: **Actividades Específicas:** incluir una actividad adiciona **Actividad Específica 8) Realizar 2 Talleres de Socialización Resultados de Investigación** con los agricultores, garantizando la logística de estos en cuanto a los espacios locativos, y el refrigerio para los participantes.

SEGUNDO: Modificar la **CLAUSULA QUINTA** del Contrato**: DURACIÓN DEL CONTRATO:** Ajustar el plazo del contrato hasta el día 28 de diciembre de 2026.

TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato: **VALOR DEL CONTRATO:** Ajustar el valor del contrato, quedando como valor total la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS **($55.282.600)**.

CUARTO: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato, **FORMA DE PAGO** la cual quedará así:

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería en doce (12) pagos así: el primer pago por valor de cuatro millones de pesos m/l ($4.000.000), nueve pagos por valor de $4.566.600, y dos pagos por valor de $5.091.600 pagaderos el día 30 de cada mes, a partir del mes de enero de 2026, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÁGRAFO:** En todos los casos los pagos estarán sujetos al PAC de la institución, el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, con el recibo a satisfacción del supervisor. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Provincia ABT, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación quedará perfeccionada y legalizada con la firma de las partes.

SEXTO. VIGENCIA: Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato inicial, que no le sean contrarias a la presente modificación.

Para constancia se firma en Marinilla, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo LA PROVINCIA ABT
Supervisor

FABIO LUIS JARAMILLO VALLEJO
Contratista

Original Firmado